

Expediente Nº 1.797.464/18

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 2019, siendo las 16,00 horas, en el Ministerio de Producción y Trabajo comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Días, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del trabajo, los señores Héctor Francisco DE LEON, con D.N.I. 4.889.416, José Alberto KERSUL con D.N.I. 13.786.369 y Gustavo Alejandro PASTRANA con D.N.I. 23.842.293 todos en su carácter de paritarios, manteniendo el domicilio constituido en calle Lavalle Nº 1392 (Casillero Nº570) de la C.A.B.A. (T.E.4222-4086) en representación del SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURIAS, por una parte y por la otra, la señora Natalia ENRIQUEZ con D.N.I. 28.056.588, en su carácter de apoderada y paritaria constituyendo el domicilio en calle Rio Cuarto Nº2683 de la C.A.B.A. (T.E. 1535515469), en representación de la firma CAÑADAS S.R.L.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a la representación gremial manifiesta que ponemos en conocimiento de este Ministerio que en la empresa que comparece en estas actuaciones, no hay comisión interna de delegados.-

Cedida la palabra a las partes manifiestan que venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado el día 21 de febrero de 2019, el cual se encuentra en el Expte. EX - 2019 - 12477966.-APN-DGDMT#MPYT solicitando se proceda a su pronta homologación. Se deja expresa constancia que las partes nos regimos por el CCT. 116/90 (rama cerda a nivel nacional).-

Sin más siendo las 16,30 horas, se levanta la audiencia, firmando las partes ante mí que certifico.-

Representación Sindical

J. Po, 260

Representación Empleadora

ario de Conciliación R.L. Nº 1 - D.N.C

ACUERDO DE PARTES

Entre el SINDICATO DE LAS BARRACAS DE LANAS, CUEROS, CERDAS, PINCELES, LAVADEROS DE LANAS Y PEINADURÍAS representada en este acto por el Secretario General Héctor Francisco DE LEON, por el Secretario Adjunto José Alberto KERSUL y por el secretario Gremial Gustavo Alejandro PASTRANA con domicilio en la calle Florentino Ameghino 1060, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y la Dra. Samanta Romina MALKA, en su carácter de apoderada, por una parte y por la otra LA Sra. Natalia ENRÍQUEZ en representación de la empresa CAÑADAS S.R.L con domicilio en la calle Republica del Líbano 4279 (Quilmes Oeste). Provincia de Buenos aires, convienen en celebrar el presente acuerdo.

Las partes se reúnen en virtud de encontrarse cumplida la condición pactada en el ARTÍCULO PRIMERO del acuerdo celebrado el 4 de Junio de 2018 sobre recomposición salarial para el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2018 y 30 de Junio de 2019.-

Que según informara el INDEC el **Índice de Inflación Anual** recientemente publicado resultó ser de 47.60 %.-

En virtud de ello, ponderando que las variables económicas vigentes afectan en forma directa el poder adquisitivo de los asalariados, se conviene en celebrar el presente acuerdo, dentro del marco del **Expediente N° 1.797.464/18** ya labrado.-

Habida cuenta de lo expuesto, las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo de ajuste de recomposición salarial, para todos los trabajadores comprendidos en el CCT Nº 116/90 (Rama Cerda), del 29,60% -como diferencial entre el incremento acordado en el ARTICULO Tercero del acuerdo referenciado, y el Índice de Inflación Anual -enero/diciembre-. Dicho incremento se incorporará a los salarios básicos de las remuneraciones devengadas a partir del 1º de Marzo de 2019.

En señal de conformidad, en Avellaneda, a los 21 días del mes de Febrero de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto.

Natalia

Apoderad

GUSTAVO A. PASTRANA SECRETARIO GREMIAL SINDICATO BARRACAS DE LANAS

> JOSE ALBERTO KERSUL SECRETARIO ADJUNTO SINDICATO BARRACAS DE LANAS

ECTOR FRANCISCO DE LEON SECRETARIO GENERAL SINDICATO BARRACAS DE LANAS

Dra. SAMANTA MALKA LEGALES - APODERADOS

ANEXO I

RAMA CERDA - CCT Nº 116/90		jul-18		oct-18		mar-19	
Categoria	Valor por Día		Valor por Día				
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE MEZCLADOR 1°	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR COLA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE PEINADOR TUSE	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE CARGADORES PEINES	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
(el personal de esta categoria cobra un 5% mas de su categoria)	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO HOMBRE LAVADOS DE CERDAS	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
SALARIO HOMBRE CERDA PORCINA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 1º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER CLASIFIC 2º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 1º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA DE COLA 2º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TAREAS GENERALES	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
SALARIO MUJER CERDA PORCINA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 1º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE COLA 2º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 1º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PALET DE TUSE 2º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE COLA 2	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE ATADORES DE TUSE	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA STAND SALARIO HOMBRE PEONES GENERALES	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 1º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
CERDA VACUNA SALARIO MUJER TIRADORA TUSE 2º CATEGORIA	\$	778,00	\$	820,00	\$	1.025,00	
GRATIFICACIÓN EXTRAORDINARIA (PAGADERA EN 4 CUOTAS)	en gerb						
CUOTA 1 - CON LA REMUNERACIÓN DE AGOSTO/2018		\$ 1.	500				
CUOTA 2 - CON LA REMUNERACIÓN DE SEPTIEMBRE/2018	\$ 1.500						
CUOTA 3 - CON LA REMUNERACIÓN DE OCTUBRE/2018		\$ 1.					
avenue a court programme and a court program				TRANSPORTER			

ESCALAFON POR ANTIGÜEDAD	
DE 1 A 5 AÑOS	10%
DE 5 A 10 AÑOS	12%
DE 10 A 15 AÑOS	15%
DE MAS DE 15 AÑOS	20%

PREMIO A LA ASISTENCIA

SE OTORGA EL 20% QUINCENALMENTE. PARA ESTE BENEFICIO DEBERA TENER ASISTENCIA COMPLETA O SEA, QUE AL FALTAR UN DIA NO SE HARA ACREEDOR DE DICHO BENEFICIO. NO SE TOMARA COMO FALTA LA ENFERMEDAD O EL ACCIDENTE DE TRABAJO DEBIDAMENTE JUSTIFICADO.

Art. 25 - Subsidio por Fallecimiento		
Fallecimiento de trabajador		
Con menos de 1 año de antigüedad	\$ 12.000	
Con mas de 1 año de antigüedad	\$ 14.000	
Fallecimiento de familiar		
Esposa, Hijos y Padres	\$ 14.000	

Dra. SAMANTA MALKA
LEGALES - APODERADOS GUSTAVO A. PASTRANA

CUOTA 4 - CON LA REMUNERACIÓN DE NOVIEMBRE/2018

SECRETARIO GREMIAL
INDICATO BARRACAS DE LANAS

JOSE ALBERTO KERSUL SECRETARIO ADJUNTO SINDICATO BARRACAS DE LANAS

\$ 1.500

HECTOR FRANCISCO DE LEON SECRETARIO GENERAL SINDICATO BARRACAS DE LANAS